



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0207 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **18 JUL. 2019**

Visto, el INFORME N° 097-2019-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 19 de julio del 2019, sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de Incentivos laborales correspondientes al mes de julio del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 138-2014-EF/53-01 y el Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N°0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de **S/ 172,538.30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 SOLES)**; correspondiente al mes de julio del presente año, según el siguiente detalle:

## ANEXO 01

| INCENTIVOS LABORALES |                   |                |
|----------------------|-------------------|----------------|
| META                 | MONTO             | Nº DE PLANILLA |
| META 0027            | 23,085.34         | 0097/0000-234  |
| META 0030            | 2,907.40          | 0098/0000-234  |
| META 0032            | 4,271.10          | 0099/0000-234  |
| META 0033            | 4,091.10          | 0100/0000-234  |
| META 0034            | 30,257.70         | 0101/0000-234  |
| META 0036            | 4,030.36          | 0102/0000-234  |
| META 0037            | 5,814.80          | 0103/0000-234  |
| META 0038            | 4,431.10          | 0104/0000-234  |
| META 0039            | 4,451.10          | 0105/0000-234  |
| META 0040            | 9,905.90          | 0106/0000-234  |
| META 0042            | 44,865.00         | 0107/0000-234  |
| META 0052            | 6,432.80          | 0108/0000-234  |
| META 0053            | 5,794.80          | 0109/0000-234  |
| META 0054            | 13,377.60         | 0110/0000-234  |
| META 0055            | 1,363.70          | 0111/0000-234  |
| META 0066            | 7,458.50          | 0112/0000-234  |
| <b>TOTAL</b>         | <b>172,538.30</b> |                |

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **S/ 172,538.30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de junio del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Específica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.

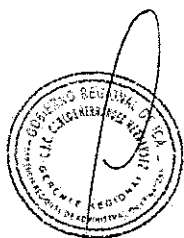


# Gobierno Regional de Ica



**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL